

SESIÓN ORDINARIA 11/06/2026

CONCEJALES PRESENTES:

ARDURA CLARA MANUELA, CENA STELLA MARIS, CISNEROS NADIA PIERINA, CONDINO MARÍA HAYDEÉ, CORBETTA JUAN MARTINIANO, DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJAN, FROLIK JUAN PABLO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MON SEVERIANO, NICOLINI MARCOS, PEZZI ANDREA, POGORZELSKI MARILEN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SANTAMARINA GONZALO, TRINGLER MATÍAS, VALLE MARCELO OSCAR.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día. Siendo las 10 horas 15 minutos, con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETRARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4455

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de junio de 2026 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable

Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida el día de la fecha. Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ: La correspondencia 15 para que tome estado legislativo, por favor.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, se encuentra a consideración el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del 2026. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Tenemos dos pedidos de uso de banca 21. En el primer caso se trata de un pedido de Estrellas Amarillas Tandil y Hospice de Sierra Asociación Civil con la adhesión, entre otras instituciones, de personas usuarias de sillas de ruedas. Sus expositores van a ser Jorge Lamacchia y Román González con el apoyo en algunas cuestiones técnicas de Hernán Mansilla. Así que la banca 21 se otorga teniendo en consideración que son 10 minutos de exposición libre y que luego el expediente no tiene tratamiento aquí, sino que pasa a la comisión respectiva. Están en el uso de la palabra.

SR. JORGE LAMACCHIA: Señoras y señores concejales, me dirijo usted con representación de usuarios en sillas de ruedas. Somos vecinas y vecinas de esta ciudad de Tandil. Vengo a poner en palabras algo que para muchos puede pasar desapercibido en la rutina diaria, pero que, para nosotros, las personas con discapacidad, es una barrera constante la inaccesibilidad de nuestras calles y veredas. Para quienes caminan sin dificultades, una vereda rota puede ser apenas una molestia. Para

nosotros es un obstáculo que nos excluye, que nos obliga a desviarnos, incluso a transitar por las calles al regresar a mi casa. La falta de rampa de las esquinas es uno de los problemas más evidentes. Cada cruce de la calle convierte en un desafío. En muchos casos no hay forma segura de bajar o subir la vereda. Eso nos obliga a tomar decisiones peligrosas, circular por la calzada o exponiéndome al tránsito vehicular o depender constantemente de la ayuda de terceros. Y en esto último, aunque a veces le agradecemos profundamente, no puede ser la solución estructura. Un problema de derecho, porque de eso se trata, de derechos, el derecho de transitar libremente, el derecho de la autonomía, el derecho de la igualdad y las oportunidades. A esto se suma el mal estado general de muchas veredas, baldosas levantadas, desniveles, huecos, falta de mantenimiento. Cada uno de esas nos afecta. Es para una persona con movilidad reducida un riesgo de caída, lesión o simplemente una imposibilidad de seguir avanzando. Salir de mi casa deja de ser un acto cotidiano para convertirse en una planificación constante. Esta situación no solo limita a la movilidad física, sino también a la participación social. Ir a trabajar, estudiar, hacer trámites, visitar a un familiar o simplemente disfrutar de un paseo por la ciudad se vuelve muchas veces una odisea. Estos problemas pueden y deben ser abordados desde la planificación urbana, la normativa y la gestión municipal, la construcción de rampa, la accesibilidad en todas las esquinas, el mantenimiento adecuado de las veredas, la fiscalización del cumplimiento de las normas y la accesibilidad y la concientización de la comunidad son medidas concretas que pueden cambiar radicalmente nuestra calidad de vida. No pedimos privilegio, pedimos igualdad. Pedimos que la ciudad esté pensada para todos, no solo para algunos. Una ciudad accesible no solo beneficia a las personas con discapacidad, también mejora la vida de adultos mayores, de personas con lesiones temporales, de padres y madres con cochecitos, en definitiva, de toda la comunidad. Hoy les pedimos que escuchen este reclamo no como un planteo individual, sino como una necesidad colectiva que impulsen las políticas públicas concretas y sostenidas en el tiempo que convierte la accesibilidad en una prioridad real y efectiva. Porque una ciudad que excluye no es una ciudad justa y una ciudad justa es la responsabilidad de todos, pero principalmente de

quienes tienen la función de legislar y gobernar. Muchas gracias.

SR. ROMÁN GONZÁLEZ: Bueno, buen día a todos. Agregar desde lo médico, todos sabemos o a veces no lo recordamos, pero la salud es el mayor estado de bienestar bio-psico-socio-espiritual de la persona. O sea, son cuatro las dimensiones que nosotros intentamos optimizar para que la persona se sienta plenamente en su estado de salud plena. Y la condición biológica en este tipo de pacientes está limitada y muchas veces es irreversible. No tenemos cómo darle nuevamente la posibilidad de deambular. Pero sí podemos cambiar lo social tanto para él como para la familia. Ustedes piensen que estas personas pierden autonomía para las actividades de la vida diaria, lo que para nosotros, porque lo tenemos no recordamos, todo lo que los limita, pero también hay un desgaste para los familiares, al estar imposibilitados de esto. Imagínense un paseo en la plaza, algo tan simple para nosotros, muchas veces puede dar mucho bienestar psíquico tanto a ellos como a la familia. Algunos tienen la oportunidad como él de tener la autonomía a expensas de un esfuerzo mayor un poquito menos limitada, pero hay otras personas que están totalmente incapacitadas y el paseo en la plaza, que es algo tan simple, mejora o alivia el burnout, principalmente a los cuidadores que están día a día. Y si no existe la posibilidad de llegar a una plaza por la limitación digamos de la falta de rampa o lo que sea, también se va a limitar la familia porque no lo va a dejar solo. Entonces, no solamente está limitada a la persona, o sea, que es mucho mayor lo que se puede llegar a producir como beneficio. No solamente pensar en el número de personas con discapacidad, sino aumentarlo a todos los pacientes y a todos los familiares que también van a ser beneficiados con esto.

SR. HERNÁN MANSILLA: Bien. Este proyecto se viene trabajando ya hace varios años. Hace 4 años se arrancó un relevamiento sobre las rampas que había en las esquinas de Tandil y las que faltaban. En ese momento trabajaron la Escuela Especial 501, la 504, instituciones como el Andamio, Centro de día Manos Abiertas y otras instituciones que colaboraron, pero bueno, como los resultados fueron magros porque prácticamente en toda la ciudad no existen rampas, salvo principalmente en el radiocéntrico y en algunas otras esquinas, dejamos de hacerlo porque no tenía sentido. Empezamos a trabajar en esta ordenanza. Puntualmente, como lo decía Jorge y Román, ellos lo

sufren y hay familiares de usuarios de sillas de ruedas en la sala. Lo sufren en lo cotidiano. Hay familias que no pueden cruzar la vereda para visitar otro familiar. Recién, hay una mamá que lo acaba de exponer, y así son cientos los casos que están invisibilizados. Si bien cada tanto hay notas de diarios, esto es una temática que la sufrimos hace décadas y es indispensable abordarla y es responsabilidad de ustedes legislar sobre esto y establecer los mecanismos para que esto se cumpla. Nosotros, esto es un aporte simplemente para poner sobre la mesa nuevamente este tema y aportamos desde las distintas charlas y estudios que pudimos realizar, algunas cuestiones que brevemente menciono y ustedes serán los encargados de perfilar, trabajar, modificar, crear y bueno, ojalá que se pueda trabajar en esto. Principalmente nosotros vimos en toda la provincia hay municipios que se han hecho cargo de la construcción de rampas, hay otros municipios que le establece obligación a los vecinos frentistas. Hay municipios que lo hacen en forma compartida y hay un sin número de sentencias judiciales en el cual también se obliga a los municipios a la construcción de las rampas. Nosotros como la ciudad es tan grande, creemos que tiene que ser un proyecto integral que se aborden distintas cuestiones y lo que planteamos es ya sea la construcción de rampas como también el estado de las veredas en calles que están con asfaltos, con cordón cuneta y sin cordón cuneta porque la ciudad es muy grande. Si bien hay muchas calles asfaltadas, hay otras que no. Y no solamente a las personas que utilizan silla de ruedas esto les imposibilita el tránsito por la vía pública, sino también a cualquier persona que camine. Los chicos que van a los colegios nos encontramos muchas veces que no lo pueden hacer por la vereda porque no están en condiciones. Por eso es un abordaje integral que se deberá articular también con el código de edificación. Nosotros como propuesta de financiamiento establecemos que puede ser un sistema mixto de construcción, estableciendo, por ejemplo, los ingresos que se recauden a futuro, si se aprueba la ordenanza de fotomultas, en parte para este tipo de infraestructura y en parte solventados por los frentistas con beneficios fiscales que como se ha hecho en la ciudad de Córdoba y bueno, en otras ciudades del país. Después se dan opciones de construcción en forma masiva de, por ejemplo, las rampas, viendo la colaboración de cooperativas de trabajo para que sea más

sencillo la construcción y más rápida. Y después revisar y rever la colaboración con los colegios de arquitectos y maestros mayores de obras al momento de presentar los planos y el final de obra, que las construcciones cuando se plantan entre las nuevas construcciones ya tengan establecido que se respete el nivel de la vereda, porque nos encontramos después con rampas de acceso vehiculares que no respetan la inclinación, que es imposible transitar para un peatón y obviamente para personas con silla de rueda mucho menos. Y después es fundamental que también se legisle el tema de la denuncia y del trámite de los expedientes por los incumplimientos a futuro de ésta, para que sea un cumplimiento efectivo y se garantice el acceso real a la vía pública. Y también creemos, como es grande la ciudad, que las primeras obras a las cuales se le tienen que dar prioridad es a las zonas donde viven las personas que actualmente están inmovilizados, utilizan sillas de ruedas. Es crear un registro, puede ser un registro anónimo, obviamente, que maneje los datos el municipio y que las principales obras, las primeras obras que se realicen sean cercanías a esos domicilios. Hay muchas personas como Jorge y otras personas que directamente no pueden salir de su casa y creo que eso es gravísimo. Nosotros hace 6 meses presentamos con familiares de Tomás Mackenzie, es un joven tandilense, está postrado en una silla de rueda, la solicitud de rampas para la esquina de 14 de julio y Constitución para que en el verano lo pudiesen llevar a la plaza, como bien decía Román. Y a la fecha de hoy no hemos tenido respuesta. Y esto no es por caer en el municipio, sino porque es una realidad que se viene repitiendo hace muchísimos años y es responsabilidad de ustedes y ojalá así lo hagan dar una solución a este tema. No sé si quieren aportar algo más. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, muchas gracias. Entonces, ya hemos recibido creo que todos los bloques, yo también por mail el proyecto correspondiente que lo vamos a girar a la comisión. Muchas gracias. Vamos a pasar entonces a la segunda de las bancas 21 solicitadas que también acordamos en la reunión de labor parlamentaria acordar para el día de hoy. En este caso es un proyecto presentado por Estrellas Amarilla Tandil y Motosierras Argentina y quien va a hacer uso de la palabra es Miguel Ángel Carlé y Hernán Lucio Mansilla.

SR. MIGUEL ÁNGEL CARLÉ: Sí. Hola, buen día. Miguel Ángel Carlé,

integrante de Motosierras Argentina. Bueno, hace más de 25 años que estamos, desde la creación digamos, abogando para una buena conducta vial, no tanto solamente para el motociclismo en general de la ciudad, sino también para todo lo que sea conducción en general. Nosotros acompañamos a Estrellas Amarillas en esta iniciativa de la creación de un parque educativo vial municipal. Ya en algún momento creo que el municipio hace muchos años atrás tenía uno, tanto sea para las edades de jardín de infantes, primaria, secundaria. Somos conscientes que la educación ayuda, es parte de una buena conducción para cuando son mayores y tienen la posibilidad de conducir sea un motovehículo o vehículo en general. Eso es nuestro apoyo que tenemos con Estrellas Amarillas referido a la creación de un parque a donde se destine el municipio. Creemos que también hay lugares donde se podrían llegar a hacer un pequeño parque con todas las condiciones dadas que se puedan, tanto sea desde el municipio o instituciones privadas, como es nuestro caso, como es Estrellas Amarillas o alguna otra que se sume para dar charlas de concientización vial. Gracias.

SR. HERNÁN MANSILLA: Nosotros junto a Motosierras, bueno, ya hace muchos más años que vienen dando charlas en los colegios, hemos dado en forma conjunta o por separado distintas charlas a pedidos de cada colegio, que obviamente está limitado por la capacidad horaria que nosotros tenemos. Todos trabajamos y, obviamente, muchas veces no es suficiente el tiempo que le podemos dedicar a esas charlas. Tampoco la realidad es que sean todos los colegios los que abordan esta temática y la educación vial en los colegios. Yo me animo a decir que prácticamente no se trata. Si bien es una materia obligatoria a tratar de acuerdo con la legislación de la provincia de Buenos Aires, actualmente en los colegios no está esta temática. El año pasado mandamos documentación oficial de la provincia a todos los colegios y escuelas de Tandil para que, de a poco, empiecen a interiorizarse, pero, bueno, en las charlas con docentes vemos que no lo hacen. Entonces, allá por los años 2021 y 2022, en la charla del Bicentenario, propusimos este parque que, más allá de que sea un espacio público, una plaza, lo importante es que tenga un aula para que todos los colegios de la ciudad puedan concurrir todos los días de la semana, en turno mañana y en turno tarde, y esté a cargo de

personal municipal. Obviamente, como decía Miguel, con la participación de instituciones cuando seamos convocados, pero que se arme ya, de acuerdo con las edades del jardín, primaria y secundaria, un plan de educación vial. Que los chicos, a lo largo de su vida educativa, puedan concurrir por lo menos tres o cuatro veces; después se verá, de acuerdo con la cantidad de colegios y años, cómo pueden hacerlo. Hay a disposición del municipio un colectivo que puede acercar a los chicos a ese parque o, bueno, asistirán por otros medios de transporte, pero lo fundamental es esto: garantizar la educación y un acercamiento a la educación vial desde edades tempranas. Esto se ha hecho en otros municipios de la provincia, del país y en España, que ha sido un país impulsor en lo que es seguridad vial. Hay más de 150 parques de educación vial que, además de funcionar como capacitadores de jóvenes, niños y niñas, funcionan como un espacio público de acceso al resto de la sociedad. En CABA hay dos parques de educación vial, uno especialmente para colegios y otro abierto a toda la sociedad, y los resultados no los decimos nosotros; hay investigadores y cuestiones técnicas que influyen en la educación cuando los chicos están en edades tempranas. Así que, un poco, en la ordenanza van a ver que ese es el sentido que nosotros buscamos: que la educación sea universal y que todos los chicos tengan la posibilidad. Esto es una inversión a futuro y pensemos que el tránsito en Tandil siempre está, estadísticamente, entre los tres temas que más problemas les causan a los ciudadanos. Así que es importante trabajarlo. El Acuerdo del Bicentenario aprobó la creación del parque y una recomendación, así que creemos que, si eso se establece por ordenanza, como se ha hecho en otras ciudades, sería muy importante. No sé si querés agregar algo. No, no. Esa sería la idea. Las imágenes son ilustrativas. No tenía sentido acompañar con todas las fotos de todos los parques que hay, pero creemos que sería un antes y un después para Tandil. Las experiencias que hemos tenido en los colegios cuando nos invitan y damos charlas son muy positivas. Hay colegios, por ejemplo, Aires del Cerro, donde los chicos de la secundaria quedaron tan comprometidos que se ofrecieron voluntariamente a geolocalizar todas las víctimas fatales que había en la ciudad de Tandil por tránsito. Después, en el colegio Villa Dulce, a raíz de ese pedido, nosotros hace años solicitamos a Vialidad Nacional y a Vialidad del municipio —que finalmente lo hicieron—; la secretaria de Seguridad del municipio me avisó hace un par de semanas que ya lo implementaron en algunos

colegios: la señalización vial. Entonces, se dan cuenta de que acercando la seguridad vial a los chicos y a los colegios tenemos respuestas y requerimientos que son importantísimos. Por eso queda para siempre, ¿no? Y estamos trabajando para la sociedad que viene y para la seguridad de todos. Aprovecho ya para terminar agradeciendo el tiempo que nos han escuchado. Recientemente perdió la vida Adriana Delía, una ciclista, en avenida Marconi al 1100. La familia se contactó con la organización y simplemente queremos hacer visible esa pérdida fatal porque no es la primera vez que pasa. Hace más de diez años, a pocos metros de allí, perdió la vida otro motociclista en un siniestro con un camión de gran porte, también en similares condiciones. Lamentablemente, son muchos los siniestros viales que tenemos con vehículos de gran porte y con vehículos de gran porte estacionados. También es una ordenanza que, desde hace décadas, familiares de víctimas vienen pidiendo que se trate y se cambie. Yo acá simplemente quiero mostrar que estos son los camiones que atropellaron a la ciclista y al motociclista, y las calles de Tandil son muy angostas. Entonces, es fundamental que también se legisle y se modifique el ingreso de vehículos de gran porte. Siempre venimos hablando de esto con funcionarios municipales: no necesariamente el Estado tiene que dar respuesta y espacio para el estacionamiento de este tipo de vehículos. Los privados, como ocurre en otras ciudades, también pueden promover el estacionamiento de estos vehículos fuera de las ciudades. Así que muchísimas gracias por darnos la oportunidad de exponer los proyectos.

PRESIDENTE FROLIK Muy bien, muchas gracias. El expediente entonces lo vamos a girar a las comisiones respectivas. Continuamos con diecinueve concejales presentes. Ingresamos en el orden del día. El asunto 147 del 2025 es una autorización para uso de espacio público. Acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con todos aquellos asuntos similares que son el asunto 30 del 2026, 127 y 177 del 2026. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

ORDENANZA N° 19312

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **María Fabiana Marino -DNI N°24.518.053-**, a ocupar el espacio público en la zona de juegos en el **Parque del Bicentenario** para la instalación de un puesto de venta de pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N°13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
- y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19313

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Jorge Alberto Lujan -DNI N°28.200.752-**, a ocupar el espacio público en la **Plaza San Martín** para la instalación de un puesto de venta de pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto en dicho espacio, debiendo respetar la

distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N°13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N°18650.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19314

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **Gisela Soutric -DNI N°33.344.068-**, a ocupar el espacio público en **"Parque Norte"**, ubicado en la intersección de la calle **Av. Del Valle y Moreno**, para la instalación de un puesto de venta de panchos y pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N°13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N°18.923.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19315

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en Pinto N° 1580.-

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 6 m y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización para "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra exenta del Derecho de

Ocupación del espacio publico de acuerdo a los establecido en la Ordenanza N.º 11.296 y su modificatoria Ord. N.º 17.409, Artículo 3º, inciso a, punto 5).-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

PRESIDENTE FROLIK Asunto 525 del 2025. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

CONCEJAL FIEGO Gracias, señor presidente. Bueno, después de un tiempo y varias modificaciones que ha sufrido la calle Ijurco, creo que la Comisión de Transporte ha llegado a un acuerdo que va a beneficiar a los vecinos y que atiende a los varios reclamos que hemos recibido. Después de hablar con muchos de ellos, observamos que el barrio ha tenido un crecimiento muy notable en los últimos años y, si bien teníamos una ordenanza del 2017, el barrio sufre algunas dificultades que tienen que ver con un crecimiento propio también de la calle Ijurco y de la actividad comercial. Es por eso que creemos que esto que hemos trabajado resuelve este inconveniente propio de la calle Ijurco, que ahora va a tener doble mano entre Darragueira y Chapaleofú, y va a tener una mano de salida del barrio hacia Colectora, desde Darragueira hacia la colectora Macaya. También, dado que la calle es una calle angosta, vamos a continuar con la ordenanza que oportunamente se votó, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento en la mano par. Así que creemos que esto va a descomprimir el tránsito de la zona. Hemos hablado también desde la comisión con el Departamento Ejecutivo para notificar a los vecinos por anticipado, para que no se despierten de un día para el otro y encuentren todo al revés. Así que este cambio en estas dos calles que tenemos va a posibilitar una mejor salida del barrio hacia la Ruta 226. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse

levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19316

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso del Artículo 2º de la Ordenanza N.º 15.685 referido a la calle Ijurco entre Macaya y Chapaleofú.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la calle Ijurco entre Macaya y Darragueira será mano descendente; y la calle Ijurco entre Darragueira y Chapaleofú será doble mano.

ARTÍCULO 3º: Prohíbese el estacionamiento en calle Ijurco sobre la mano par, en el tramo desde Darragueira hasta Chapaleofú.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N.º 18.496, la Ordenanza N.º 18.647 y toda aquella disposición que se oponga a lo indicado en los artículos precedentes de la presente.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase de un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente para su comunicación e implementación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

PRESIDENTE FROLIK Asunto 643 del 2025, que pasa al archivo y, como es costumbre, lo tratamos en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría le damos lectura al decreto. Someto a votación el decreto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4460

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 643/25 - 648/25 - 737/25 - 751/25 - 773/25 - 60/26 - 89/26 - 151/26 - 176/26 - 188/26 - 190/26 - 191/26 - 195/26 - 232/26 - 236/26 - 255/26 - 268/26 - 278/26 - 279/26 - 289/26 - 291/26 - 315/26 - 327/26 - 333/26 - 355/26 - 362/26 - 366/26 - 367/26 - 370/26 - 377/26 - 381/26 - 384/26 - 385/26 - 400/26 - 401/26.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 39 del 2026. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4456

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el asunto N°39/2026 -Romero Ramón Omar- Restitución de espacio público en Av. España 701 para carro panchero.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N°39/2026 -Romero Ramón Omar- Restitución de espacio público en Av. España 701 para carro panchero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Continuamos la sesión con 20 concejales presentes. Asunto 53 del 2026. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Noelia

Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI Gracias, señor presidente. Bueno, este es un proyecto que se origina en principio en un hecho trágico ocurrido en la ciudad de Tandil, que aconteció en realidad en el mes de enero, cuando un joven se ahogó en la zona del Lago del Fuerte mientras nadaba o compartía un espacio de ocio con otros amigos. En ese entonces comenzamos desde nuestro bloque a rastrear si había alguna ordenanza con una prohibición expresa respecto del nado en la zona del lago, teniendo presente que este no era el primer hecho trágico que acontecía en el lugar. Sabemos que el dique no es una pileta ni un espejo de agua donde se pueda nadar. Es una obra hidráulica artificial que, por sus características tanto técnicas como ambientales, no la hacen apta para el uso recreativo sin que exista una autorización o habilitación al respecto. Entonces, en el marco de la ordenanza que rige y regula la actividad en la zona del lago, encontramos que teníamos la ordenanza 7271 del 97, una ordenanza que regula el uso y preservación del espacio del Lago del Fuerte. Dentro de esta regulación establece cuestiones vinculadas a la prohibición de explotación económica, regula la pesca deportiva, los permisos de embarcaciones, las actividades educativas o culturales de la zona y los deportes acuáticos, pero en específico, en lo que hacía a la cuestión del nado, no decía nada. En ese momento pensamos que, teniendo presente el hecho que había acontecido y que mucha gente, de hecho, días posteriores a este suceso, recuerdo que hablé con personas que me decían: "Bueno, pero en realidad la gente no utiliza la zona del lago para nadar o para sumergirse". Sin embargo, días posteriores a este hecho trágico, vuelvo a ver un grupo familiar con chicos muy jóvenes sumergiéndose a nadar en la zona del lago. Entonces, de alguna manera, uno piensa que debiera regularse esta situación. Cuando nosotros pensamos en esto, también surgió la cuestión de la competencia, es decir, si realmente el municipio podía ocuparse de regular o no esta cuestión vinculada a la obra, al dique, que si bien es una competencia interjurisdiccional que corresponde tanto a la provincia, porque es un bien de dominio público en la zona del Lago del Fuerte, también corresponde al municipio cuando, cuando por una cuestión de competencias delegadas, la Autoridad del Agua le delega al municipio poder regular algunas cuestiones que tienen que ver con el uso del lugar. Esto fue corroborado por nosotros previamente al

tratamiento que le dimos en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales a este expediente. Hicimos un pase al Ejecutivo porque incluso surgía entre el grupo de concejales que conformamos la comisión esta cuestión de la competencia. Así que dimos intervención a la Secretaría Legal y Técnica del municipio que nos respondió y nos desasnó respecto de esta cuestión, esto mismo que les estoy explicando que tenía que ver con estas competencias inter jurisdiccionales y con esta facultad delegada que tiene el estado municipal con su poder de policía municipal respecto de poder organizar este tipo de cuestiones o prohibir el nado en la zona del dique. Creemos que dentro del marco del proyecto no solamente esta prohibición expresa del nado, sino que se excepciona de estas cuestiones, esto para que no surja quizás una cuestión que genere algún tipo de discusión la temática que tienen que ver con lo deportivo. Porque sabemos que a veces existen pruebas de nado en la ciudad que viene incluso gente de otros lugares, que vienen a hacer lo que se llama triatlón y generalmente ocupan un espacio de nado en la zona del dique. También nos ocupamos de hablar con gente que practica este tipo de actividad y ellos nos decían que, si bien esto es cierto, que muchos están autorizados por el municipio para esas pruebas de nado, son pruebas que están controladas, que tienen otro tipo de control, que tienen un tipo de marcado porque hay gente observando a los profesionales, que generalmente son profesionales justamente de la natación los que se sumergen al lago con determinados cuidados y recaudos para hacer la pruebas. Entonces en esos casos estarían excepcionados esta prohibición de nado, esto lo quiero dejar en claro, nosotros lo establecimos dentro del proyecto de ordenanza que modifica la 7271 que el ejecutivo pueda establecer específicamente esta modificación de la ordenanza para que esto quede resguardado para que estas pruebas se van a poder seguir realizando. Creemos que esto no solamente hace a los principios de prevención, precaución a la comunidad tandilense sino también con los turistas porque si bien los que vivimos en la ciudad podemos saber y podemos conocer de la prohibición de nado en la zona muchas veces recibimos turistas que no saben de esta situación, entienden que es un espejo de agua que pueden nadar sin ningún inconveniente por eso es importante colocar la cartelería correspondiente. Esto también lo incluye el proyecto de ordenanza que se coloque cartelería correspondiente en toda la zona

del lago para que no solamente la comunidad tandilense, sino que también quienes vengan a visitarnos puedan conocer sobre esta situación. Me parece que también tenemos una deuda pendiente con respecto a nuestra comunidad que tienen que ver con el lugar donde en olas de calor, en los momentos de verano y en olas de calor muchos tandilenses no tienen donde ir a bañarse donde ir a refrescarse, me parece que este sentido tenemos una deuda con respecto a nuestra comunidad como municipio de poder pensar de alguna política pública algún espacio, si bien tenemos los piletones que todos decimos que es un lugar público lo cierto es que hay que pagar una entrada para ingresar a los piletones, no todo el mundo tienen acceso a pagar esa entrada, no toda familia puede abonar esa entrada que tenemos para que pueda hacer uso de una pileta y todos sabemos que después todo lo que implica el mantenimiento de las piletas y piscinas para recreación son costosas y no todo el mundo tienen acceso a esto. Entonces me parece que más allá de esta prohibición expresa y de esta modificación de la ordenanza se nos presenta también el pensar como legisladores del municipio y de alguna manera interpelar al municipio local a pensar en que otros lugares podemos generar o que otros espacios podemos generar para estas personas, para estas familias que no tienen accesos que no pueden acceder al pago de una entrada para poder refrescarse en olas de calor en el verano o compartir un momento con sus familias. Así que creo que eso es todo Sr. Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19329

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Capítulo I.- Disposiciones Generales, del Anexo I (Reglamento General para la preservación del Lago del Fuerte y su Parque Urbano Adyacente) de la Ordenanza N° 7.271, el artículo 3º bis.- PROHIBICIÓN DE NADO Y BAÑO RECREATIVO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Queda prohibido en forma expresa el nado, baño recreativo o ingreso voluntario al espejo de agua del Parque Urbano Lago del

Fuerte. -

Entiéndase en dicha prohibición; las acciones humanas tales como nadar, bañarse, zambullirse o realizar cualquier actividad que implique la inmersión total o parcial de personas en el espejo de agua; quedando exceptuado únicamente el nado como actividad deportiva en pruebas o competencias de agua debidamente autorizadas por autoridad competente.-"

ARTÍCULO 2º: Señalización obligatoria: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar y mantener cartelera visible, permanente y suficiente con leyenda clara y legible que indique la prohibición y el riesgo existente, con referencia a la Ordenanza N° 7271/97 y sus modificatorias, y las facultades de sanción y multas por incumplimiento, en:

- a) Todos los accesos al Parque Urbano Lago del Fuerte;
- b) Sectores de mayor circulación peatonal;
- c) Sector del puente peatonal.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación reglamentará la excepción dispuesta en el Artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo la redacción del texto ordenado de la Ordenanza N° 7.271/97 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 134/26 es una excepción una prórroga de habilitación que acordamos ayer en la reunión de Labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los asuntos similares que son los asuntos 141, 150, 185, 194, 203, 214, 283, 287, 297 y 331. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19317

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Héctor Vieira -DNI N°14.416.237-** para el inmueble sito en calle **Alem N°566**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19318

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Rogelio Rotonda -DNI N°12.717.170-** para los inmuebles sito en calle **Sarmiento N°884 y Sarmiento N°894**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19319

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Samuel Delgado Soto -DNI N°94.140.281-** para el inmueble sito en calle **Misiones N°2123**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19320

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Natalia Soledad Lujan -DNI N°28.299.221-** para el inmueble sito en calle **Machado N°1181**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 19321

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Fernando Timoteo Silva - CUIT 20-13601035-3 -** para el inmueble sito en calle **Navarro N°461**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19322

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Emanuel García - CUIT 20-36300351-7** - para el inmueble sito en calle **Av. Cabildo N°1419**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19323

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Elida Dora Vela -DNI N°5.672.661-** para los inmuebles sito en calle **Av. Avellaneda N°982 y Av. Avellaneda N°984**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19324

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Matías Méndez - CUIT 20-27197147-9** - para el inmueble sito en calle **Colectora L. M. Macaya N°1241**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19325

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Mariana Trejo - CUIT 27-23450469-5** - para el inmueble sito en calle **San Martín N°462**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19327

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la firma **Industria Gráfica del Centro S.A. - CUIT 30-71548699-3**, representada por su presidente **Sr. Carlos Noziglia**, para el inmueble sito en **calle 7 N°250, Parque**

Industrial Tandil.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19328

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Xin Huang -DNI N°96.261.609-** para el inmueble sito en calle **9 de Julio N°640**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 158/26 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4459

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el asunto N°158/2026 -Cuin Saulo- Renovación de espacio público carro panchero calle Rodríguez 902.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N°158/2026 -Cuin Saulo- Renovación de espacio público carro panchero calle Rodríguez 902.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 205/26 es una declaración de interés, que también acordamos en LP tratarlo en conjunto con todos los asuntos que son el asunto 249, 284, 346, 372, 390 y 391. Los pongo a consideración. Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Simplemente hacer una mención de la biblioteca popular de las mujeres que estamos votando como una declaración de interés legislativo, comunitario, educativo, cultural y social. Me parece que es una institución que en nuestra ciudad hace un gran trabajo para las mujeres, por las niñeces de Tandil particularmente aquellas que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad, que merecía un reconocimiento de parte de este Cuerpo y de parte de la ciudad así que contarles un poco si bien vamos a hacerla seguramente la entrega en el marco de la ordenanza que votamos recientemente y como hicimos el otro día en el Salón Blanco que la verdad que quiero destacar, el Tandil Destaca valga la redundancia porque realmente me parece que ha sido muy bien recepcionada por la comunidad tandilense, me parece también que de alguna manera es una forma de respeto y de reconocimiento a aquellas personalidades o instituciones que reconocemos en el marco de este recinto. Quiero destacarlo porque realmente fue un acto emotivo los otros días que vivimos y me parece que está bueno poder decirlo. Esta Biblioteca Popular de Mujeres en realidad comienza con un grupo de trabajo de mujeres por el año 1992 que en realidad desde la biblioteca nos pidieron que en el proyecto pudiéramos nombre a Pupe Cáceres cano, Delia Pereyra, Norma Esperanza

y Matilde Rodríguez que fueron conocidas por aquel entonces por el llamado grupo Pandora que lo que hacían es generar publicaciones trabajando con distintos temas que hacían a las mujeres de la ciudad en aquel entonces. Formaron un grupo de radio que se llamó Sin Moldes que fue una acción que también empezaron a trabajar como pioneras muchas mujeres que hoy conforman la biblioteca popular de mujeres y empezaron a tender redes con otras mujeres para de alguna manera analizar la realidad y tomar la palabra lo que implicaba la vulneración de derechos de nosotros ¿no?. Cuando en su momento fallece Pupe por aquel entonces era 1997 se forma formalmente la biblioteca popular de mujeres este grupo que ya venía integrando este programa de radio Sin Moldes y este grupo que ya venía trabajando en la temática. Comenzaron a trabajar no es una simple biblioteca que solamente reúna libros para poder prestar a sus socias o a sus socios sino que tienen una infinidad de distintos volúmenes de poesías, novelas, obras de teatro, cuentos, obras de psicología, tienen un montón de materias la biblioteca pese al esfuerzo que hace por sostenerse en un espacio reducido sino que también decidieron formar parte de espacios dedicados a las mujeres de alguna manera que pudiera ayudar a aquellas mujeres que estuvieran en situaciones económicas complejas o que se encuentran en situaciones complejas para poder atravesar las situaciones económicas, ofrecer talleres de aprendizaje ofrecer lugares de compartir, temáticas en común. Comenzaron a formar parte del foro de mujeres, acompañan al área municipal de mujeres de la ciudad también trabajan de manera directa con la UNC a través de la cátedra de mujeres y su objetivo es visibilizar además todas estas producciones que realizan en los talleres y en los espacios que se comparten dentro de la biblioteca compartirlo también con la comunidad. La verdad que es permanente el trabajo que llevan a cabo, es un trabajo con perspectiva de género que no solamente posibilita como les decía entender las situaciones sino también intervenir en aquellas situaciones que lo requieren y que se focalizan en muchas mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad que generalmente tienen mayor pobreza mayores situaciones de pobreza, que sufren como esta doble vulnerabilidad no solamente el hecho de ser mujeres y niñas sino también el hecho de ser pobres. La verdad que el trabajo que realizan es enorme están constantemente atentas a las necesidades de las mujeres de la ciudad y de la región, participan activamente en espacios de discusión de visibilizarían que hacen a las problemáticas

de las mujeres, las vimos este 3 de junio en la marcha en conmemoración a Ni Una Menos y sé que están presentes en todas las marchas y cuando me comunicaba con parte de la comisión directiva de la biblioteca contándoles que hoy íbamos a votar este proyecto la verdad que estaban muy contentas y me contaban que el próximo año se cumplen 30 años de esta organización feminista cono ellas le llaman y de esta famosa Biblioteca Popular de Mujeres y de todo el trabajo que vienen haciendo. Así que bueno está bueno que como reconocimiento reciban esta placa en conmemoración a esos 30 años y a este gran trabajo que hacen por todas las mujeres y por todas las niñas de nuestra ciudad. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4315

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el "Festival de Guitarra de Tandil" a realizarse los días 18, 19 y 20 de septiembre del corriente en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4316

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Social la Función de Gala conmemorativa del "114º Aniversario de Creación de la Fuerza Aérea Argentina" que se realizará el día jueves 20 de agosto del corriente a las 20hs en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4317

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Social la realización de la Peña Folklórica Familiar el día 22 de agosto y el Encuentro Folklórico de Adultos el día 11 de octubre del corriente año en la Universidad Barrial organizado por la Asoc. Civil "RAÍCES DANZAS FOLKLÓRICAS TANDIL".

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4319

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Social la realización de la Exposición y Desfile Solidario de productos textiles artesanales de lana, a realizarse el día 28 de junio en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4320

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Turístico la realización de la 3º Edición de la Gala Italiana que se llevará a cabo el día viernes 19 de junio a las 20hs en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4321

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social y Ambiental la realización de la

exposición y feria “ExpoJardín Sans Souci 2026”, organizada por la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Técnica N° 75, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2026 en el predio Sans Souci de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4322

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural, Educativo, Comunitario y Social a la Biblioteca Popular de las Mujeres de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Otórguese una placa en conmemoración según lo estipulado en el art. 1, la cual tendrá la siguiente leyenda “Declárese a la Biblioteca Popular de las Mujeres de Interés Cultural, Educativo, Comunitario y Social de la ciudad de Tandil”.

ARTÍCULO 3º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 4º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 265/26 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19341

ARTÍCULO 1º: Nomínase **Plaza "Los Horneritos"** al espacio verde público, ubicado en la **Circunscripción 1, Sección D, Manzana 60g**, delimitado por las calles Tucumán, Labarden, La Pampa y Casacuberta de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 273/26 es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Gracias Sr. Presidente. Este es un proyecto que trabajamos en la comisión de seguridad, género y derechos humanos. Comenzó a partir de una nota enviada por la familia de Milagros Quenaípe que todos sabemos que fue una joven que falleció en realidad, fue víctima de un homicidio en la ciudad que conmovió a toda la población a toda la comunidad. Su familia a través de su padre y la pareja de su padre presentaron esta nota con el pedido formal en principio de que se colocara una placa conmemorativa de Milagros, como un hecho no solo de recordarla sino de entender que es una manera de evitar o prevenir que este tipo de situaciones puedan volver a acontecer en la ciudad de Tandil que tienen que ver en principio con la violencia, y la violencia contra las mujeres. Nosotros muy respetuosamente trabajamos este expediente, quiero destacar esto, entre todos los concejales que forman la comisión, no dudamos desde un primer momento en hacer pedido de alguna manera, si teníamos que tener presente cual iba a ser la opinión del frentista del lugar, porque bueno, este hecho aconteció en una esquina de Rodríguez y Uriburu, donde funciona un local comercial y es de dominio privado, no tiene un

propietario. Por lo tanto, ante este pedido lo que decidimos hacer es dar intervención a este propietario, a ver qué decisión tenía, cuál era su mirada con respecto a la colocación de una baldosa en este sector de su vereda. Hicimos una nota, la elevamos, y a los días posteriores recibimos de parte del frentista la negativa a la colocación de la baldosa, quienes muy respetuosamente, esto también quiero destacar, contestaron a través de una nota escrita, muy respetuosamente digo porque entendían el dolor de la familia, entendían lo trágico del hecho que había acontecido a Milagros, pero ellos preferían que esa baldosa no estuviera colocada en su vereda, en un lugar donde ellos iban a ir todos los días, o iban a verla todos los días, esto les generaba como una situación de dolor, de angustia, no sabían si esto también iba a ser un lugar en donde se iban a hacer conmemoraciones, un lugar propio de especie de altar. Bueno, cuestión que ante esta situación manifestaron su negativa y desde la comisión y teniendo presente el deseo de la familia intentamos buscarle la vuelta. Honestamente hablamos en reiteradas oportunidades con la familia de Milagros que en un primer momento mostro un cierto enojo frente a la decisión del frentista, pero tratamos de buscar otra alternativa, decir, tenemos justo enfrente la plaza Irigoyen, como un lugar de espacio público que podía ser una posibilidad ante esto decidimos elevar el expediente al ejecutivo, quien de buena manera nos contestó y nos habilito y nos dio el permiso para que la baldosa pueda ser colocada en ese lugar, prohibiendo como dice el proyecto de ordenanza que se desarrolle alguna especie de altar o se coloquen flores, o cosas en la vereda, porque es un lugar donde hay circulación en la vía pública y esto no puede pasar. Asique bueno, simplemente mencionar esto, en su momento hubo mucha discusión respecto de la decisión de los frentistas por decidir no colocar la baldosa en ese lugar, según el código de edificación, si bien las baldosas son de dominio público, su uso tiene que ver con lo privado, con propietario del lugar, por eso nosotros tuvimos que dar intervención, no es que fue una actitud sospechosa de parte de la comisión ni mucho menos, sino que teníamos la obligación de realizar este procedimiento. Asique bueno, esperemos que esto, si bien no le va a devolver la vida a esta familia de su hija, particularmente el papá de Milagros que fue quien hablo personalmente conmigo en las distintas intervenciones, sé que

estaban conformes y nos agradecían el trabajo realizado. Y bueno, agradecerle a la comisión y a todos los bloques el acompañamiento y la solidaridad en hechos tan trágicos como estos que nos pasan en la ciudad y en otra víctima de violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta el “ni una menos” recientemente que conmemoramos en la ciudad con la masiva marcha que vivimos. Gracias a todos. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19340

ARTÍCULO 1º: Autorízase la colocación de una baldosa conmemorativa en memoria de Milagros Quenaípe, sobre la vereda de Plaza Yrigoyen, en esquina de calles Uriburu Sur y Gral. Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La baldosa deberá ajustarse a las dimensiones y características técnicas que establezca el Departamento Ejecutivo a través del área competente, garantizando su correcta integración al espacio público.

ARTÍCULO 3º: El texto a inscribirse en la baldosa será el siguiente: "Milagros Quenaípe - Que tu luz nunca se apague - 31/08/2025".

ARTÍCULO 4º: Prohíbese la utilización de la baldosa conmemorativa como altar o espacio para la colocación de objetos de cualquier tipo, ya sea en forma permanente o transitoria, a fin de preservar la seguridad, la higiene urbana y la libre circulación.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la confección y colocación de la baldosa estarán a cargo de los solicitantes.

ARTÍCULO 6º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos la colocación de la baldosa una vez confeccionada.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 288/2026 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4458

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el asunto N°288/2026 -Echazarreta Oscar- Uso de espacio público en la Plaza San Martín para la venta de trapos de piso y alfombras.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N°288/2026 -Echazarreta Oscar- Uso de espacio público en la Plaza San Martín para la venta de trapos de piso y alfombras.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 324/2026 es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SANCHEZ CHOPA: Aprovecho a saludar a los demás concejales, eh llegado tarde a la sesión porque estaba dialogando con un vecino, asique buenos días al resto del Concejo del recito. Este proyecto surge a raíz de una publicación que en su momento hizo el SISP en

relación a la deuda que tenían distintas obras sociales con el SISP de la ciudad de Tandil. Y en base a eso hemos trabajado distintos proyectos de comunicación o proyectos de resolución en este caso también vemos a partir de un informe que solicito el bloque Fuerza Patria, la deuda que tienen otras obras sociales sindicales con el SISP que también veríamos con buenos ojos, empezar a discutir por ahí el lunes que reunimos comisión de salud, desde el Concejo Deliberante que podríamos hacer fuera de lo que hace el sistema integrado para tratar de recuperar esos costos que son altísimos entre las dos primeras obras sociales tienen más de 1.100 millones de pesos de deuda. Entonces, posiblemente nosotros podamos, como también lo vamos a hacer con este proyecto y así lo hemos charlado previamente. En el conjunto de todos los bloques del Concejo Deliberante solicitar a estas obras sociales sindicales que también terminen con esta deuda que tiene el sistema integrado porque obviamente que afecta a la salud de todos los tandilenses. Asique agradezco el acompañamiento del resto de los bloques, entiendo que así lo van a hacer, y en este caso estamos solicitando no solo la deuda que tiene IOMA con el SISP que asciende a los 300.000 millones. Sino también lo que se hace desde hace mucho tiempo tratar de actualizar estos nomencladores que a veces dificultan para el sistema público, son precios muy por debajo de los costos, asique también estaría bueno poder actualizar esto que por lo que figura en el expediente desde el 2024 que no se actualizan. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Gracias Sr. Presidente. Para manifestar el acompañamiento de nuestro bloque de esto proyecto de resolución reclamando la cancelación de la deuda que tiene IOMA con el SISP de Tandil. Tal como lo habíamos manifestado en aquella sesión 2 o 3 sesiones atrás, básicamente con el principio elemental de lo que está mal, está mal, y no importa el color político o el gobierno de turno que tenga la responsabilidad de resolverlo. Y justamente producto de la información que recién citaba el concejal preopinante de la respuesta del SISP al pedido de informe que habíamos hecho desde nuestro bloque del estado de situación de la deuda que tenían las distintas prestadoras con el hospital municipal. Estamos presentando al cierre de esta sesión un proyecto de resolución de los mimos

términos también, de similares características, reclamándole también la urgente cancelación de la deuda al gobierno nacional, al ministerio de defensa y particularmente a la intervención del IOSFA de la obra social del personal de las fuerzas armadas, sabiendo además del peso que tiene la familia militar en Tandil. Porque de ese informe se desprende una deuda del 24 de abril de 149 millones de pesos y a la fecha según sabemos por informaciones que hemos recabado, digo, del 24 de abril a hoy, no solo que no se ha cancelado, sino que se habría duplicado, ha seguido creciendo esa deuda. Simplemente para que conste la actitud y la coherencia que esperamos del conjunto del cuerpo, es decir, así como está saliendo por unanimidad este reclamo a IOMA, esperamos que en la próxima sesión estemos votando este proyecto de resolución, entendemos que así va a ser, por una cuestión de sentido común, también será por unanimidad. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Marcos Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias Sr. Presidente. Nuestro bloque en comisión ya adelanto el acompañamiento al proyecto, lo habíamos hecho cuando era solo de un artículo que reclamaba la deuda de IOMA a las autoridades de la obra social, y nos pareció bien la incorporación que sugirieron desde el bloque del gobierno municipal para que se revean todos los valores que paga la obra social por las prestaciones que se realizan en el SISP. Asique es muestra de un trabajo de gente que tenemos visión bastantes distintas en muchas cosas, pero cuando es para Tandil, para la salud pública, celebro que nos podamos poner de acuerdo en estas cosas. Y también adelanto que vamos a acompañar el proyecto, no lo hemos leído, pero cuando lo leamos seguramente vamos a acompañar el proyecto presentado por el concejal Iparraguirre para que IOSFA también se ponga al día con el hospital Ramón Santamarina con todo el ente descentralizado SISP. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

CONCEJAL TRINGLER: Gracias Sr. Presidente. Simplemente para aclarar un poquito como es el sistema de recupero de costos que tenemos. Y porque nuestro bloque el UCR, pidió la incorporación de este artículo que tiene que ver con el nomenclador. Lo primero que hay que tener en

cuenta para pensar que es un recupero de costos, o llamado facturación, de alguna manera, lo primero que tiene que pasar para que un sistema de salud local tenga un recupero de costos, es que haya un registro de las prestaciones. Eso creo que es una de las cosas más fuerte, o la fortaleza que tiene el sistema público local, el SISP, que es la historia clínica digital, de más de 20 años de desarrollo, pionera de Buenos Aires, y la más robusta, que nos permite registrar absolutamente todo. Desde una prestación de enfermería, hasta una cirugía compleja, hasta una charla o una exposición con vecinos en un centro de salud. Todo eso se registra, y se registra y luego se hace el proceso de lo que sería una facturación. Todo esto se hizo, esto es el registro, y después nos tenemos que adecuar a los nomencladores de cada obra social. Entonces, nosotros que respetamos, somos convencidos que la autonomía municipal es importante y los procesos de descentralización, hacemos convenios particulares con cada obra social sindical. Esto para diferenciarnos un poco de los que sería el resto de los municipios que todo lo que tiene que ver con las obras sociales sindicales sacando, aclaro, IOMA y PAMI, que van aparte, todo lo sindical, la mayoría de los municipios chicos que no tienen un sistema robusto de recuperado de costos, utilizan el sistema SAMO. Que el sistema SAMO que fue creado por un decreto ley en el año 77, con varias modificaciones luego de un tiempo de democracia, pero que tenía como objetivo principal justamente descentralizar el recuperador de costos. ¿Está mal SAMO? No, está bárbaro el SAMO, tiene muchas ventajas, los municipios que no tienen nada y así como surgió al principio, imagínense la política de costos que podíamos tener en el año 77, era hablar de ciencia ficción. Eso permitió organizar a varios municipios, pero ocurre una diferencia en aquellos que tienen justamente departamentos de ingresos públicos, con empleados, con contadores, con abogados, que logran convenios particulares con obras sociales, y que son superiores a los del sistema SAMO; tengo algunos valores para decirlo, lo voy a dejar para el final, repito, en municipios más chicos, el sistema de recuperos de costos a través de un sistema organizado provincial, tiene claras ventajas y además es solidario con el resto de los municipios, porque tiene un aporte del 10% que se distribuye entre ellos. En sistemas robustos, te conviene económicamente, recuperar a través de convenios particulares. Lo que nos pasa cuando nosotros registramos las prestaciones que se atienden por IOMA, es que nos enfrentamos a un nomenclador que está muy

desactualizado; para que tengamos una idea, un valor de un estudio de un hemograma, que es un estudio básico, nosotros podemos recuperar a través de una obra social sindical, un hemograma en \$ 3.743,19 ahora; a través del SAMO, se podían recuperar \$2.000 por cada hemograma realizado, pero a nivel IOMA \$35. Una consulta médica a nivel sindical, por ejemplo, nuestro convenio particular con una obra social sindical, recuperamos una consulta médica en \$18.715; a través del sistema SAMO se podía recuperar en \$13.000, y a través de IOMA se recuperan \$1.267. Esas son diferencias como demasiado marcadas ¿no?; por ejemplo, una ecografía abdominal, para diferenciar lo que nosotros logramos con convenios particulares, lo que se logra con el sistema SAMO, hoy una obra social sindical, una ecografía abdominal la está abonando \$78.690 y a través del sistema SAMO recuperamos \$30.468, es decir hoy, convenio particular un 158% más; esa es la razón principal de porque nosotros optamos por no entrar en el sistema provincial SAMO, hacer nuestros convenios propios, como ente descentralizado que somos, y esta es la razón por la cual nosotros además de la deuda que, creemos que es importante que IOMA actualice esta situación, lo que nos preocupa más que nada es, el nomenclador, que está muy por debajo de los costos de la prestación. Cuando hablamos de la ventaja de tener autonomía en este recupero de costos, lo hablamos desde un sistema de ingresos públicos, un departamento de más de once personas trabajando entre contadores y abogados, abogados que han llegado creo yo, si no me tienen que corregir, a la máxima instancia administrativa posible para recuperar una deuda, que es un juicio con sentencia. Tenemos cuatro juicios y uno de ellos con jurisprudencia a nivel provincial, por juicios y sentencias ganadas con intereses en obras sociales. Dicho esto, nuestro bloque aporlo lo del nomenclador y por supuesto está de acuerdo en que todas las obras sociales puedan regularizar la situación de las deudas, mejorar su instancia; nosotros tenemos, agrego una cosita más, una dificultad extra en cuanto al recupero de costos que es, la desaparición de lo que sería el órgano contralor entre la disputa entre lo que facturo y lo que la obra social reconoce, que era la súper intendencia de salud, que nos hace ir directamente hacia lo penal o sistema judicial civil. Eso dificulto un poco los tiempos, porque antes la súper intendencia resolvía de manera compulsiva, el cobro a la obra social y el pago después al sistema

público de salud. Bueno, no los quiero aburrir más con datos, pero, la realidad es que. Apoyamos esto desde el principio, apoyaremos seguramente otro, tenemos que tener en cuenta que la salud pública atraviesa por una crisis enorme de costos, de valores, que las obras sociales también lo padecen y me parece que necesitamos cambios estructurales importantes para resolver. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4318

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil manifiesta su profunda preocupación por la deuda que sostiene la obra social IOMA con el Sistema Integrado de Salud Pública, y las graves consecuencias que derivan de la misma, afectando gravemente el acceso a la salud y las prestaciones médicas de los afiliados en nuestra ciudad

ARTÍCULO 2º: Solicitar a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) la urgente revisión y actualización del nomenclador utilizado para la gestión del recupero de costos por prestaciones brindadas en los efectores de los sistemas locales de salud pública.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a las autoridades provinciales la urgente revisión y solución de esta problemática.

ARTÍCULO 4º: Invítese a los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires a adherir a esta resolución, envíese copia a las dos Cámaras del Congreso Nacional, a la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 334/2026, es una autorización para la utilización del Salón Blanco, que acordamos ayer en labor

parlamentaria, tratar en conjunto con los asuntos similares que son: el 399, 417, 436 y 442. Lo pongo a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 567

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 15 de diciembre a las 18hs para la realización del Acto Protocolar de cierre del Ciclo Lectivo y entrega de medallas a egresados y egresadas de las Escuelas Municipales de Artes y Oficios y Artes Visuales I.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 568

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 7 de agosto a las 19hs para la presentación del libro "Mi padre. Memorias familiares de un genio".

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 569

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal los días 16, 17 y 18 de junio de 08 a 17 hs. para la realización del Modelo ONU.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 570

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 30 de junio a las 17hs para la presentación del libro "Desde la Universidad de Tandil a la U.N.C.P.B.A".

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 571

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal los días 10 y 11 de octubre a las 19hs del corriente para la realización del 17º Encuentro Coral Serrano de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 432/2026, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19339

ARTÍCULO 1º: Apruébese la propuesta de Cesión de Espacios Circulatorios Públicos incluida en Plano de Mensura y División obrante a fs.5 del Expte.11/7249/06, correspondiente al inmueble nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Chacra 166, Parcela 5, propiedad de PAZ Ricardo, PAZ Santiago José y PAZ Gustavo José.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 435/2026, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19338

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA S.A.**, en la **Licitación Privada N°16-02-26 referente a “Contratación del servicio de análisis clínicos para laboratorio”**, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$36.736.321,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 439/2026. Se trata de una afectación a la ordenanza 2505, acordamos ayer en labor parlamentaria tratarla en conjunto con el asunto 473. Tiene la palabra la concejal Maride Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias señor presidente. Para explicar brevemente, ambos asuntos y agradecer obviamente el acompañamiento de todos los bloques y la rapidez con la cual fueron tratados. Se trata en el asunto 439 de la sustitución de 210 artefactos de alumbrado público de sodio a led, el asunto 439 estamos hablando del barrio Centinela, es una obra muy importante que incluye todo lo que está dentro de las siguientes calles: Amaike, Circunvalación sudoeste, Monte Cristo y Calihue, estamos hablando de una inversión de la 2505 con el IVA incluido de \$88.096.543 millones de pesos. En el caso del asunto 473, estamos hablando de una inversión de \$92.608.647 millones de pesos, o sea un total en esta sesión son casi 181 millones de pesos en transformación a led y en nueva iluminación; en el segundo caso, para lo que llamamos la hoya del lago que es esta curva que está en el Dique entre el cartel de Tandil y el club, todo por debajo, todo el parque va a tener iluminación, se van a tratar de 19 columnas de 5 metros con proyectores de led de 100 watts, y el zanjeo, el tendido de cables subterráneos, más tres columnas de 9 metros con doce proyectores de 200 watts. Esto es una obra muy importante, es iluminación en barrios e iluminación en un paseo muy importante que tiene toda la luz y todo lo que nosotros vemos sobre la avenida, pero no debajo en el parque donde están los árboles, donde paseamos de día, de noche no tenía luz, ahora va a tener, así es que, son más de 180 millones de pesos aprobados en esta sesión, con este objetivo de generar en Tandil el 100% led, vamos camino a ello, asique, muchísimas gracias y nada más.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19337

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N°2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de sustitución de la iluminación en la zona Barrio “El Centinela”, delimitada por las calles Amaike, Circunvalación Sudoeste (Circuito Turístico), Montecristo y Calihue de nuestra ciudad, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$88.096.543,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19326

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de iluminación del sector denominado “Olla del Lago”, ubicado en el borde del Dique del Fuerte, desde el cartel “Tandil” hasta las inmediaciones del Club Náutico de nuestra ciudad, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$92.608.647,00) -IVA INCLUIDO- .

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 443/2026, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19333

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.** en la

Licitación Privada N°15-02-26 referente a "Servicio de vigilancia en predio cisterna B° Movediza" por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL (\$86.016.000,00. -), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 447/2026, es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaria. Someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4457

ARTÍCULO 1º: Designase como representante del Honorable Concejo Deliberante, ante el Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad, al concejal Tringler Matías Francisco (Titular) y a la concejal Cena Stella Maris (Suplente), durante el periodo que duren sus respectivos mandatos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 449/2026, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19334

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A."**, en la **Licitación Privada N°17-02-26** referente a **"Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio pertenecientes al SISP"**, por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$93.855.943,50.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 450/2026, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19335

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"SISTEMAS AMBIENTALES S.A."**, en la **Licitación Pública N°07-01-26** referente a **"Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Patológicos en las instalaciones del Sistema Integrado de Salud Pública"**, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHO MIL (\$271.008.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 453/2026, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19330

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación del libro “Desde la Universidad de Tandil a la U.N.C.P.B.A.”, escrito por el Sr. Carlos Alberto Lorenzo, para ser incorporado a la Biblioteca del Honorable Concejo Deliberante de Tandil; ello en el marco de lo establecido en el Art. 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 458, es un costo cubierto que, acordamos ayer en labor parlamentaria, tratarlo conjuntamente con el asunto 484. Lo pongo a consideración, someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19336

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **TUCUMAN al 700 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-009088-00-26 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SAYAGO FLORENCIO DANIEL -DNI N°29.375.216-**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19331

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PUEBLOS ORIGINARIOS al 1300 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-008265-00-17 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **BIANCHINI MARIA LUCIA -DNI N°32.800.425-**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con

cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 462/2026, es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Matías Meli.

CONCEJAL MELI: sí, Sr. Presidente. Este proyecto de Resolución ya lo habíamos pedido el año pasado y el ante año; la verdad es que no hemos tenido respuestas. El año pasado fue un pedido que hicimos como Bloque al Municipio para que hiciera las gestiones ante la Provincia siendo que es un acceso, un camino provincial. Pero al no haber tenido respuestas y la verdad es que, viendo las fotos, o viendo las imágenes del año pasado y comparando con las imágenes de este año, la verdad es que estamos viendo un deterioro muy importante, muy avanzado. El acceso a Gardey tiene una distancia de 7 km, es de hormigón, fue realizado en el año 1992 (o se terminó la obra en el año 1992/1993) y la zona que está más afectada serían aproximadamente 1000 metros. Hoy este acceso no es sólo la salida o entrada al pueblo de Gardey, sino que es la salida de una producción muy importante que tiene la ciudad de Tandil y toda la zona de Gardey. Es una salida que tiene conectividad con la Ruta Nacional 226. Es una salida de producción, como les decía, de toda la zona de Vela, Gardey y Pablo Acosta; por eso el reclamo. Es lo que comenta la gente de Gardey. Los vecinos de Gardey dicen “no queremos terminar como Fulton, Azucena, como De la Canal que en su momento tenían unos buenos accesos y, obviamente, por falta de mantenimiento, esos accesos desaparecieron. Hoy se está a tiempo de hacer reparaciones, de hacer unos pequeños bacheos. Pero como les decía, sí comparamos las fotos del año pasado con las fotos actuales, las grietas y los pozos son mucho más grandes. Para los

concejales que no tuvieron acceso al expediente, acá les muestro algunas fotos de cómo está hoy el acceso comparadas con el año pasado. Podrán ver las diferencias que hay. Así que les agradezco a los distintos bloques sí acompañan este pedido. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

RESOLUCIÓN N° 4323

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que disponga, de manera urgente e inmediata, la intervención técnica y operativa en el trayecto del Camino Provincial 103-15, denominado "Acceso a Gardey", a los efectos de ejecutar las obras de repavimentación, bacheo y mantenimiento integral requeridas para su reparación definitiva.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución, a la Jefatura de la Zona Vial X de la Dirección Provincial de Vialidad, con asiento en la región, para su conocimiento y pronta canalización.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal de Tandil a los efectos de que tome conocimiento y brinde el acompañamiento institucional que estime conveniente en el marco de las gestiones ante el organismo provincial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 469/2026, es un proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y

Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Valle.

CONCEJAL VALLE: muchas gracias Sr. Presidente. Cortito. Es para comentar que nuestro Bloque no va a acompañar el aumento de esta tarifa. En principio porque seguimos teniendo el mismo concepto que cuando se aumentó el boleto urbano de pasajeros la última vez; y nuestra insistencia para que sigamos trabajando en la emergencia. Y también creo que esto pone un poquito de manifiesto cuando hablamos del boleto, los costos y lo caro: \$8400 para las familias que quieran venir de Vela a Tandil. O sea, ida y vuelta cerca de \$20.000, ni hablar si son dos personas. Y es lo que tenemos que discutir. Los costos. Se puede seguir aumentando. La verdad es que, a estos números, menos gente lo va a usar; la gente va a andar a dedo; la gente se va a juntar para venir en auto y el transporte público de pasajeros cada vez va a ir a menos. Es lo que venimos discutiendo. Este número ya es muy importante y va a afectar mucho a los vecinos de Vela sin discutir los costos y la necesidad que haya de un aumento. Y también sobre este boleto -seguramente lo hagamos para la próxima vez que haya un aumento-, sería interesante saber cómo se compone un boleto; no sólo agregar el porcentaje. Saber sí el Municipio aporta algo para que el boleto no sea más caro: cuánto es y de dónde sale, en caso que sea así. Entonces estamos votando cosas que no sabemos 100*100 cómo se llega. Así que para reiterar que nuestro bloque no acompaña este aumento. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Matías Meli.

CONCEJAL MELI: Sí Sr. Presidente. Nosotros como Bloque vamos a estar acompañando este aumento. Quería aclarar por qué vamos a acompañar. Este aumento no está acompañando el aumento del estacionamiento como sí está acompañando el otro aumento del boleto urbano. Así que ya lo veníamos aclarando; por eso hago este comentario de por qué sí vamos a estar acompañando este aumento. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, someto a votación entonces. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19311

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia (Vela) de acuerdo a la siguiente tarifa, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

TANDIL – VELA \$8.400

ARTÍCULO 2º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey de acuerdo a la siguiente tarifa, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

TANDIL – GARDEY \$3.800

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 478/2026, es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19332

ARTÍCULO 1º: Adjudicase en forma definitiva y autorícese la emisión del Boleto de Compraventa y posterior escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a las personas que se consignan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El precio de cada lote se fija en la suma de Pesos Veinte Mil Cuarenta (\$20.040,00).- abonada en Ciento Veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Siete (\$167).- cada una (Ordenanza Municipal N.º 15.757/2017). Dicho pago se encuentra absorbido por el monto total que se abona de la Vivienda, cuyo régimen de pago está en ejecución en base al Acuerdo de Pago efectuado por el Municipio con cada

una de las familias.

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que "el beneficiario no ódrá transferir el lote por el término de 5 años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio".

ARTÍCULO 4º: Sobre los citados terrenos se encuentra edificada una vivienda del Programa Autoconstrucción Asistida de Viviendas con Ayuda Mutua. Los adjudicatarios constituirán derecho real de hipoteca a favor del Municipio de Tandil, de acuerdo a las condiciones pactadas oportunamente por dicha entidad para esta operatoria.

ARTÍCULO 5º: Remítanse las actuaciones a la Dirección Provincial de Producción de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de instrumentar legalmente dichas adjudicaciones con la respectiva transferencia de la posesión a través del Boleto de Compraventa.

ARTÍCULO 6º: Declárese de interés social el proceso de escrituración de las parcelas citadas en el Anexo I, requiriéndose oportunamente la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Santamarina.

CONCEJAL SANTAMARINA: gracias Sr. Presidente. Hoy en la República Argentina y como todos los 11 de junio, se celebra el día del Vecino. Y simplemente queríamos enviar un saludo afectuoso a todos los vecinos de nuestra querida Tandil. Y algo que a este Bloque le llega muy de cerca, y que no es casualidad, hace 5 años, el 11 de junio 2021 nació

formalmente Acción Tandilense -nuestra agrupación política vecinal. Hoy cumple años y quería aprovechar este momento para saludar a todos los que formamos parte de este proyecto político vecinal que tanto nos da y que tanto le ha dado a la ciudad; y está comprometido con un Tandil mejor. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SANCHEZ CHOPA: para que tome estado legislativo un proyecto relacionado al Acceso a la Base Aérea. Lo habíamos charlado el año pasado y en ese entonces dijimos de tener un tiempo prudente para ver si Provincia podía colaborar con esto y bueno, ahora lo vamos a hacer a través de un proyecto de Resolución. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: gracias Sr. Presidente. Disculpe, pero lo pido si puede solicitar por Secretaría se puede volver al tratamiento del asunto 469 que habla de la actualización de la tarifa del transporte urbano de pasajeros. Creo, me quedó la duda y lo consultaba con Secretaría, creo que en el dictamen la Comisión puede haber incurrido en un error involuntario porque en su último artículo dice “desde su implementación en SUBE”. Me agarró la paranoia y lo chequé con el Secretario ya que en realidad el boleto de Vela y Gardey va sin SUBE. Siempre lo hacemos distinto, pero, a veces, nos confundimos. Pido si podemos modificar por Secretaría y poner “a partir de su promulgación” ya que el transporte Vela y Gardey no utiliza el sistema SUBE. Sino vamos a estar cometiendo un error. Pido sí los concejales están de acuerdo, modificar eso por Secretaría.

PRESIDENTE FROLIK: concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO: para apoyar la moción y pedir disculpas por el error.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: también estamos de acuerdo.

PRESIDENTE FROLIK: bien, entonces someto a votación con la autorización para que se proceda a la modificación mocionada por el

concejal Salceda. Estamos votando la modificación de la redacción, no el aumento del boleto. Lo someto a votación. APROBADO POR MAYORÍA.

PRESIDENTE FROLIK: no habiendo más temas que tratar y siendo las 11.40 hs, damos por finalizada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.